Acuerdo Para dar trigo a los Panaderos

En la Villa de Molina en primero dia del mes de Sep.re de mil setez.s treinta y Un años Los S.res Joseph Picazo Marin, y Manuel Marin Perez Alcaldes Ordinarios, Antonio Oliua, y Blas Picazo Rexidores consejo Justicia y Rex.to de esta dha Villa Juntos en su Auentam.to como lo estilan para conferir cosas pertenecientes a la Utilidad de esta Republica y asi Juntos de Una conformidad, Dixeron que en atenz.on auerse echo Varias delix.as para si auia Persona que con obligazion auastesiese de Pan en esta Villa ayudandole, con trigo del caudal del posito de ella, y no se a podido encontrar quien quiera hazer dho abasto con tal obligaz.on y que el pueblo se lamenta de faltar dho abasto por no encontrarse pan, y lo mesmo los pasaxeros porque aunque algunas personas Particulares, estas sin dha obligaz.on an amasado para abastecer el pp.co aora se escusan por no tener Caudal para seguirlo y si un dia lo azen falta la maior Parte de que se experimenta dho lamento de Vez.s de dha falta, a lo que no se deve, asentir, y Porbia de probidencia y asta tanto que aya quien quiera hazer obligaz.on de este efecto, y Porque no falte cosa tan menesterosa al comun de este Vezindad